

Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

**Suministro y montaje: “VALORIZA: SEPARACIÓN Y RECICLADO DE
RESIDUOS DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA GENERADOS EN LA
ELABORACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES CON ENVASES DE CRISTAL”**

Objeto: Suministro y montaje de “VALORIZA: SEPARACIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA GENERADOS EN LA ELABORACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES CON ENVASES DE CRISTAL”

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Suministros (Art. 29 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 57.851,24 € (IVA excluido), 70.000 € (IVA incluido).

Plazo ejecución: 100 días naturales desde la adjudicación del contrato.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: 15 días naturales a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Índice

HOJA PRELIMINAR	2
PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS	5
CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato	5
1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación	5
2. División en lotes	5
3. Objeto del contrato y ámbito de actuación.....	5
4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	6
5. Plazo de ejecución	6
6. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación	6
7. Capacidad para contratar.....	7
8. Solvencia económico-financiera	7
9. Solvencia técnica o profesional	8
10. Unidad Gestora	8
CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación.....	8
11. Información sobre la licitación	8
12. Confidencialidad de la oferta	9
13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas.....	9
14. Criterios de adjudicación	12
15. Ofertas anormalmente bajas	14
16. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación	14
17. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato	16
18. Adjudicación y formalización del contrato	16
19. Garantía definitiva.....	18
20. Publicidad de las adjudicaciones	18
21. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.	18
CAPÍTULO III: Ejecución del contrato.....	18
22. Riesgo y ventura	18
23. Revisión de precios.....	19
24. Facturación y forma de pago.....	19
25. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista.....	19
26. Condiciones especiales de ejecución.	20
27. Régimen de incumplimientos y penalidades	21
28. Cumplimiento de plazos y abono por demoras	22
29. Modificación del contrato.....	22

30.	Gastos por cuenta de la contratista	22
31.	Suspensión del contrato	23
32.	Resolución	23
33.	Plazo de garantía	23
34.	Propiedad de los trabajos	24
35.	Supuestos de contradicciones	25
A N E X O I.....		26
A N E X O II.....		27
A N E X O III.....		28
A N E X O IV.....		29
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		30
1.	Objeto.....	30
2.	Suministro.....	30

PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato

1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria por **procedimiento abierto** -regulado en el artículo 72 de la LFCP-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa, de **suministros**, de acuerdo con el artículo 29 de la LFCP, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. División en lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b LFCP). Se trata de una solución mecanizada indivisible.

3. Objeto del contrato y ámbito de actuación

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato para el servicio de suministro y montaje de *“VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal”*, financiado por la convocatoria 2023 de Gobierno de Navarra para la elaboración y ejecución de Planes de Activación Comarcal (línea C).

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en el **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro y montaje de “VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal”**.

La actuación mencionada afecta a la industria agroalimentaria de procesado vegetal de IV gama de los veintisiete pueblos que conforman el ámbito territorial de Consorcio EDER en la Ribera de Navarra. Consiste en una solución mecanizada para la apertura de botes de vidrio sin romperlos y la separación eficiente del bote y la materia orgánica que contiene dentro para su posterior revalorización del residuo y reutilización del bote.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto máximo de licitación y valor estimado es de 57.851,24 € (IVA excluido), 70.000 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada para la Línea C dentro de la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente y Sostenible de la Ribera de Navarra (ECESI RN), Inversión Plan de Activación Comarcal 2023.

5. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 100 días naturales a contar desde el día siguiente a su formalización.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo estimado en las prescripciones técnicas de este condicionado. Los servicios asociados de mantenimiento se excluyen del mencionado plazo de ejecución, éstos se realizarán tras el mismo, durante el periodo indicado en las prescripciones técnicas de este condicionado y mejoras presentadas en caso de haberlas.

6. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Unidad Gestora de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 de las prescripciones administrativas de este condicionado.

7. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta para el contrato de ejecución del servicio. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior a 30.000€, durante la ejecución del contrato.

Se acreditará por dos de los medios de los señalados en el artículo 16 de la LFCP. En este sentido, se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica, de acuerdo con el artículo 17 de la LFCP, se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos de suministro y trabajos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los cinco últimos años.

Y se acreditará con la aportación de:

- Relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los cinco últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

10. Unidad Gestora

La Unidad Gestora del contrato intervendrá y tendrá las funciones que le confieren el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación

11. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

12. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los

servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (eIDAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior, y demás disposiciones de contratación pública electrónica”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la

declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 8 y 9, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.
2. Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 14 de las prescripciones administrativas de este condicionado. La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado **con arreglo a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas** (PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS):

Memoria Técnica:

- Descripción al detalle de la solución tecnológica completa.
- Descripción al detalle de la integración de las partes de la solución tecnológica.
- Descripción detallada de la instalación, configuración y puesta en marcha.
- Descripción de las necesidades mínimas tanto eléctricas como mecánicas o de cualquier otra índole para la correcta instalación y funcionamiento de la solución tecnológicas, en el espacio físico que se asigne.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 14 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.
2. La *oferta económica*, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV, con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del contrato, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

14. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

- a) La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:
 - PROPUESTA TÉCNICA incluyendo lo solicitado en el apartado 13 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos: **hasta máx. 45 puntos**.

La propuesta técnica se valorará con hasta la máxima puntuación indicada a la mejor oferta, teniendo en cuenta todos los apartados y contenidos solicitados en la memoria, y valorándose sobre el resto de las ofertas dicho contenido, distribuyendo así los puntos:

La calidad de la oferta	Máx 8 puntos
El valor técnico	Máx 8 puntos
La configuración y puesta en marcha	Máx 8 puntos
El servicio posventa	Máx 8 puntos
La asistencia técnica	Máx 2 puntos
Las horas, el tipo de dedicación y los plazos	Máx 5 puntos
Las coberturas	Máx 2 puntos
El proceso de entrega y ejecución	Máx 2 puntos
La innovación del prototipo	Máx 2 puntos

Será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica para poder participar en el proceso selectivo. Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

- MEJORAS (**máx. 10 puntos**):
 - Incorporación a la solución mecanizada de algún elemento o dispositivo tecnológico que permita las mediciones de salida de producto y conteo: **3 puntos**. (0 puntos si no se incorpora)
 - Ampliación temporal de la garantía ofertada: **hasta máx. 4 puntos** (1 punto por cada tres meses de garantía adicional).
 - Garantía in-situ -durante el primer año establecido en este condicionado y los meses adicionales resultantes de las mejoras en caso de haberlas-: **3 puntos** (0 puntos si no hay mejoras, 1 punto por cada cuatro meses de ampliación).
- CRITERIOS SOCIALES (**máx. 10 puntos**):
 - Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: **4 puntos** (0 puntos si no alcanza dicho porcentaje)

- Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25% de la plantilla total de la empresa: **4 puntos** (0 puntos si supera el porcentaje)
- Se valorará haber realizado formación en materia de igualdad de género entre el personal implicado en la ejecución del contrato (1 punto por cada curso de formación): **2 puntos**.

En caso de responder No, son 0 puntos.

- **OFERTA ECONÓMICA (máx. 35 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (35 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida= 35 (Puntuación máxima posible) x Oferta más económica/Oferta realizada

15. Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

16. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Unidad Gestora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP ésta procederá a la apertura del sobre "A" de las proposiciones,

comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Unidad Gestora podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP, en este caso se desempatará por el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

17. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

18. Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 17 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria. El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

19. Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, pudiendo constituirse en metálico o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

20. Publicidad de las adjudicaciones

La adjudicación del contrato, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

21. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

Sólo podrá renunciarse a la adjudicación del contrato por las razones estipuladas en el artículo 103 de la LFCP.

CAPÍTULO III: Ejecución del contrato

22. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución de este, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

23. Revisión de precios

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

24. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Consortio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo de suministro, formación, instalación y configuración realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Una vez realizado el servicio de mantenimiento, soporte técnico, monitorización y gestión remota se procederá del mismo modo, tras la supervisión y visto bueno de Consortio Eder.

25. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución en el tiempo.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios asociados realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Entidad o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
3. La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consortio EDER.
4. La adjudicataria viene obligada a dar cuenta a Consortio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
5. Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a la obra que sean necesarios en su caso.

6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá cumplir con la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), y con los principios transversales en relación con la subvención para la elaboración u ejecución de Planes de Activación Comarcal 2023, Línea C.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante.

26. Condiciones especiales de ejecución.

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con

valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Consorcio EDER.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

27. Régimen de incumplimientos y penalidades

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: retraso de cuatro días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: no reponer falta de suministro y/o entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de siete días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

Muy graves: no reponer falta de suministro y/o no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de diez días en la resolución de una incidencia y o error puntual; retraso de veinte días en la resolución de incidencias y/o errores masivos; tres faltas continuadas en el mantenimiento, monitorización y/o control remoto; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato

en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

28. Cumplimiento de plazos y abono por demoras

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Entidad.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

29. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

30. Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos que satisfacer por la Contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al

contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

31. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

32. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

33. Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía será el que resulte de la oferta adjudicataria, sin que pueda ser menor y partiendo del mínimo de **UN AÑO**.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de presentación del acta de trabajo realizado tras el fin del suministro, instalación y puesta en marcha de

“VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal”; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos. La empresa adjudicataria guardará copia de los objetos digitales generados durante el servicio de este condicionado durante el periodo de garantía.

Durante el plazo de garantía, si Consorcio EDER estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio EDER atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

34. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos, productos y trabajos que se desarrollen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos o introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

35. Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico – administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A N E X O I

DECLARACION RESPONSABLE (incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación *del suministro y montaje de "VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal".*

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Que la empresa/profesional que represento tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en el apartado 8 y 9 del presente pliego.

6.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es:

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma del licitador)

ANEXO II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____, participante en el procedimiento de contratación del *suministro y montaje de “VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal”*

A efectos de valoración de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara que la plantilla de la empresa está compuesta por:

- Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: **4 puntos.**
- Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25% de la plantilla total de la empresa: **4 puntos.**
- Se valorará haber realizado formación en materia de igualdad de género entre el personal implicado en la ejecución del contrato (1 punto por cada curso de formación): **2 puntos.**

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma del licitador)

ANE X O III
DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____, participante en el procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en *suministro y montaje de “VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal”*

SE COMPROMETE a realizar la siguiente mejora:

Aportación de otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto:

- Incorporación a la solución mecanizada de algún elemento o dispositivo tecnológico que permita las mediciones de salida de producto y conteo: **3 puntos** _____ (si/no).
- Ampliación temporal de la garantía ofertada: **hasta máx. 4 puntos** (1 punto por cada tres meses de garantía adicional) _____ (si/no, meses).
- Garantía in-situ -durante el primer año y los meses adicionales resultantes de las mejoras en caso de haberlas-: **3 puntos** _____ (si/no).

(Adjuntar documentación justificativa detallada que expliquen las mejoras en caso de presentarlas).

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 202_

(firma del licitador)

A N E X O IV
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
_____ con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de servicio consistente en el *suministro y montaje de "VALORIZA: Separación y reciclado de residuos de la industria agroalimentaria generados en la elaboración de conservas vegetales con envases de cristal"*

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Base Imponible	IVA	TOTAL (IVA)

Se adjunta documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

En _____, a ____ de _____ de 202_

(firma del licitador)

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, y soporte técnico necesario para el desarrollo a pequeña escala de un sistema semiautomático que permita la apertura de botes de cristal sin rotura del recipiente, separación de materiales y lavado para su futura esterilización y reincorporación en la industria. La finalidad principal es recuperar sin romper el bote, además de la correcta valorización del producto interior.

La solución deberá habilitarse en la localización que Consorcio EDER designe a tal fin, ubicada en instalaciones de uno de los municipios integrantes de su ámbito de acción.

2. Suministro

Con el fin indicado en el objeto del contrato la empresa adjudicataria suministrará a Consorcio Eder **una solución tecnológica completa, acabada e integrada** que comprenda una solución semimecanizada que incluya al menos cuatro fases:

- Fase 1: Posicionamiento del bote, este puede ser automático o manual.
- Fase 2: Retirada automática de la tapa del bote.
- Fase 3: Vaciado automático del producto del bote mediante volteo a 180 grados.
- Fase 4: Transferencia automática del bote a estación y túnel de lavado.

El transfer de accionamiento neumático dispondrá de un movimiento en eje X de avance longitudinal de aproximadamente 300mm y un avance en Z de aproximadamente 50mm. Combinando las acciones en ambos ejes se irá efectuando el avance alternativo de los botes mediante un peine de tres cavidades que se adapta al diámetro del bote.

▪ Fase 1:

Los botes serán depositados sobre una cinta de alimentación accionada por motorreductor y con regulación de anchura.

Se dispondrá un tope escamoteable donde se posicionará el bote que va a ser transportado por el transfer lineal de alimentación. Se deberán colocar topes regulables para controlar el flujo de los botes de uno en uno.

Cuando el transfer lineal efectúa el desplazamiento, el tope escamoteable de posicionamiento se retira para que se pueda efectuar el desplazamiento del bote.

▪ Fase 2:

Aquí se realiza la apertura y retirada de la tapa. En esta fase habrá dos cabezales enfrentados uno por la parte inferior y otro por la parte superior, el cabezal inferior dispondrá de un movimiento de elevación vertical y portará una pinza mecánica de accionamiento neumático que prenderá e inmovilizará el bote contra el giro sobre sí mismo.

El cabezal superior dispondrá de un recorrido en sentido vertical de accionamiento neumático. El cabezal dispondrá de una pinza de presión neumática que dispondrá de un accionamiento giratorio sobre sí misma para el desenroscado de la tapa del bote.

La secuencia de movimientos en esta fase será:

- Bote en posición.
- Sube el cabezal inferior y prende el bote para que no gire, simultáneamente desciende el cabezal superior y prende la tapa con la pinza para, a continuación, efectuar el giro sobre su eje y proceder al desenroscado de la tapa.
- Estando el cabezal inferior sujetando el bote, el cabezal superior se eleva hacia arriba llevándose la tapa desenroscada consigo. Cuando el cabezal está en su parte superior entra una bandeja por debajo del cabezal, éste suelta la tapa y la bandeja retira la misma. Los cabezales se quedan en posición para que tras una nueva transferencia de bote, se proceda a comenzar el nuevo ciclo.

▪ Fase 3:

Aquí efectuaremos el vaciado del contenido del bote. La secuencia de movimiento será realizada por el mismo mecanismo que se describe en la fase 4.

Se montará un sistema común de elevación, de este sistema saldrán dos brazos coincidentes para las fases 3 y 4. Estos brazos dispondrán de un accionamiento común de giro a 180 grados. Cada brazo dispondrá de una pinza de accionamiento neumático que prende el bote por su diámetro exterior. Además de los movimientos de giro y elevación y la pinza de apresión del bote, se efectuará el volteo del bote para efectuar el vaciado de su contenido. Después del vaciado, el sistema retornará el bote al transfer para ser desplazado a la fase 4. El contenido del bote se recogerá en un contenedor para su posterior valorización.

▪ Fase 4:

En esta fase, y compartiendo el mecanismo de elevación y volteo con la fase 3, se realizará la transferencia del bote a la estación y túnel de lavado dejando el bote en posición invertida (boca abajo). Mientras el bote está prendido por la pinza en la estación de lavado, se lavarán los botes de la manera que se considere (lo ideal es con agua a presión, pero dado el presupuesto y que se trata de una experiencia piloto, no se incluirá en la licitación). La pinza abrirá dejando el bote boca abajo y el brazo retornará a la posición de origen para la transferencia del nuevo bote.

- ❖ Túnel de lavado: Se dispondrá de un sistema de limpieza superficial con agua de botes y tapas. Con ello se pretende que exista una limpieza superficial para realizar un transporte y/o almacenaje limpio. La esterilización será un proceso posterior a cargo de la empresa que vaya a reutilizar dicho material.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN

- La máquina dispondrá de dispositivos de regulación para adaptarse a los diferentes formatos de botes mediante utillajes específicos.
- En el piloto, el diámetro del bote debe estar dentro de un baremo específico para no complicar el mecanismo.
- La máquina será construida en acero inoxidable.
- La máquina dispondrá de los cerramientos pertinentes para la cumplimentación de la Normativa de Seguridad CE.
- La automatización de la máquina se realizará mediante un sistema con un panel de servicio para la ejecución de los movimientos manuales de ajuste, gestión de la producción y autodiagnóstico de averías.
- Se estima una capacidad de producción de alrededor de 400 botes por hora.
- La ocupación de un operario en el proceso se estima en torno al 5%, para cargar los botes en la cinta, y sacar los botes de la máquina. Además habrá que retirar los contenedores de tapas y contenido extraído.

Esta solución puede ser modificada y sustituida por un diseño que lleve al mismo fin y cumpla o supere las prestaciones esperadas y requeridas para la máquina descritas en las presentes Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Verificará y garantizará el correcto estado de los dispositivos y material suministrado, desde su recepción hasta y durante su instalación.

- b) Contará con personal y material para el suministro, instalación y puesta en marcha de los dispositivos.
- c) Avisará a Consorcio Eder de la fecha exacta de instalación con un mínimo de una semana de antelación.
- d) Se encargará de la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados, teniendo en cuenta y siguiendo, al menos, las siguientes indicaciones:
 - Realizará el desplazamiento de los dispositivos y personal técnico a la ubicación donde se instalen.
 - Realizará el desembalado del nuevo material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente.
 - Realizará el montaje/anclaje/instalación de cada dispositivo.
- e) La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas necesarias hasta asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha del sistema suministrado.
- f) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa vigente.
- g) Garantizará el correcto funcionamiento y mantenimiento de la máquina durante un año desde su instalación.
- h) Se entregará manual de funcionamiento y mantenimiento.